

**Programa de Ayuda Continúa en Casos de Desastre para Agricultores**
(*Ongoing Disaster Assistance Programs*)**Resumen**

La Farm Service Agency (FSA) ofrece a agricultores y ganaderos diversos tipos de ayuda en casos de desastre para facilitar la recuperación de pérdidas provocadas por sequía, inundación, congelamiento, tornados, huracán y otros eventos naturales. Los programas de ayuda continua en casos de desastre que están disponibles para productores elegibles son:

Programa de Emergencia para la Conservación (ECP)

El programa ECP provee financiamiento a agricultores y ganaderos para rehabilitar terrenos agrícolas afectados por erosión del viento, inundaciones, huracanes u otros desastres naturales y para llevar a cabo medidas de emergencia para conservar agua durante períodos de sequía severa. El desastre natural debe crear nuevos problemas de conservación que, si no se tratan, podrían:

- Perjudicar o dañar la tierra;
- Afectar materialmente la capacidad productiva de la tierra;
- Representar un daño inusual que, excepto por la erosión del viento, no es del tipo que probablemente sea recurrente en la misma área y
- Su reparación sea tan costosa

que la ayuda federal es, o será necesaria, para regresar la tierra a su uso agrícola productivo.

Programa de Asistencia para Cosechas no Aseguradas Afectadas por Desastres (NAP)

El programa NAP provee ayuda financiera a productores elegibles afectados por sequía, inundación, huracán u otros desastres naturales. El NAP cubre pérdidas de cosechas no asegurables y siembras que no se llevaron a cabo debido a desastres. Los terratenientes, arrendatarios o aparceros que comparten el riesgo de producir una cosecha elegible pueden ser elegibles para este programa. Antes de emitir los pagos, primero se deben recibir y aprobar las solicitudes, generalmente antes de sembrar la cosecha y la cosecha debe haber sufrido un mínimo del 50 por ciento de pérdida en la producción. Las cosechas elegibles incluyen cosechas comerciales y otros productos agrícolas producidos para alimentación, incluyendo alimento para ganado o fibra, para el cual el nivel de seguro catastrófico no está disponible. También son elegibles para cobertura bajo el programa NAP los cultivos en ambientes controlados (setas y floricultura), cosechas especiales (miel y savia de arce) y pérdidas por cosechas

valiosas (acuicultura, árboles de Navidad, ginseng, vivero ornamental y tepes de césped).

Programa de Postergación de Deudas por Desastres (DSA)

El programa DSA está disponible para productores en condados primarios o contiguos declarados áreas de desastre por el Presidente o el Secretario de Agricultura. Cuando los prestatarios afectados por desastres naturales no pueden realizar puntualmente los pagos de alguna deuda, la FSA está autorizada para considerar la postergación de algunos pagos para permitir que continúe la operación agrícola.

Después que se hace la designación por desastre, la FSA informará a los prestatarios acerca de la disponibilidad del programa DSA. Luego de ser notificados, los prestatarios tienen ocho meses a partir de la fecha de designación para presentar su solicitud. Además, para cumplir con los gastos de operación y de manutención familiar, los prestatarios de la FSA pueden solicitar una liberación de ingresos para cumplir con estas necesidades esenciales o solicitar autorizaciones especiales de servicio en las oficinas locales de la FSA de su condado para

analizar otras opciones. Puede encontrar una hoja informativa completa acerca del programa DSA en la página electrónica de la FSA en: <http://www.fsa.usda.gov/pas/publications/facts/debtset05.pdf>.

Programa de Préstamos de Emergencia (EM)

La FSA provee préstamos de emergencia para ayudar a los productores a recuperarse de pérdidas físicas y producción debido a sequías, inundaciones, otros desastres naturales o cuarentena. Los préstamos de emergencia se pueden otorgar a agricultores y ganaderos que poseen u operan tierras ubicadas en un condado declarado por el Presidente como un área de desastre o designado por el Secretario de la Agricultura como área de desastre o área en cuarentena (el administrador de la FSA puede autorizar préstamos de emergencia solamente cuando hay pérdidas físicas). Los fondos del programa EM se pueden utilizar para:

- Restaurar o sustituir propiedad esencial;
- Pagar todos o parte de los costos de producción asociados con el año del desastre;
- Pagar gastos de manutención familiar esenciales;
- Reorganizar las operaciones agrícolas y
- Refinanciar ciertas deudas.

Tipos de Designaciones de Emergencia por Desastres

Los desastres relacionados con la agricultura son comunes.

La mitad o dos tercios de los condados de los Estados Unidos se han designados como áreas de desastre en cada uno de los últimos años. Los productores pueden solicitar préstamos de emergencia con bajo interés en los condados que se nombraron como primarios o contiguos, bajo una designación de desastre.

Hay cuatro tipos de designaciones:

- Declaración Presidencial de desastre mayor;
- Designación secretarial de desastre por parte del USDA;
- Notificación de pérdida física del administrador de la FSA; y
- Designación de cuarentena.

Los primeros tres tipos de declaraciones por desastre se autorizan de conformidad con los reglamentos 7 CFR 1945-A. El cuarto es resultado de un requerimiento establecido por ley, bajo la Sección 5201 de la Ley de Ayuda Agrícola del 2003, P.L. 108-07, que autoriza préstamos de emergencia para pérdidas que resulten de cuarentenas impuestas por el Secretario de conformidad con la Ley de Protección de Plantas o leyes de cuarentena animal, tal como se define en la Sección 2509 de la Ley de Alimentos, Agricultura, Conservación y Comercio de 1990.

Las declaraciones presidenciales de desastre mayor, que un gobernador debe solicitarle al Presidente, se administran a través de la Agencia Federal de Manejos de Emergencias (FEMA). Una declaración presidencial de desastre mayor se puede hacer en un plazo de días u horas a partir

de la solicitud inicial. FEMA notifica inmediatamente a la FSA acerca de los condados primarios nombrados en una declaración presidencial.

Las designaciones secretariales por desastre del USDA las debe solicitar un gobernador, el representante autorizado del gobernador o un líder del Consejo Tribal Indígena al Secretario de Agricultura. La designación secretarial por desastre es la que se emplea más ampliamente y su proceso es el más complicado de los cuatro.

Una Notificación de Pérdida Física del Administrador (APLN) de la FSA es únicamente para pérdidas físicas, tales como un edificio destruido por un tornado. La APLN la solicita un Director Ejecutivo Estatal (SED) de la FSA al Administrador de la FSA.

Una designación de cuarentena la solicita un SED de la FSA al Asistente del Administrador de la FSA para programas agrícolas. Una designación de cuarentena autoriza préstamos EM por pérdidas de producción y físicas como resultado de una cuarentena. Puede encontrar la hoja informativa acerca de las designaciones de emergencia por desastres en la página electrónica de la FSA en <http://www.fsa.usda.gov/pas/publications/facts/EMProcess04.pdf>.

Hoja Informativa

Programa de Ayuda Continúa en Casos de Desastre para Agricultores

(Ongoing Disaster Assistance Programs)

Enero de 2007

Para Más Información

Los productores pueden comunicarse con sus oficinas del condado o estatales de la FSA para obtener más información sobre los programas indicados anteriormente o leer las hojas informativas disponibles en formato PDF o HTML enumeradas en la página electrónica de la FSA en: <http://www.fsa.usda.gov/pas/publications/facts/pubfacts.htm>.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a causa de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, estado de familia, estado de paternidad, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, en represalia, o porque toda o una parte del ingreso de un individuo de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidades que requieren los métodos alternativos de comunicación de información de los programas (sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben contactar el Centro TARGET de USDA en (202) 720-2600 (voz y TDD).

Si usted quiere presentar una queja de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 (TDD).

USDA es un proveedor y empleador que ofrece empleo igual y oportunidades iguales para todos.